



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.252.-

VISTO:

La solicitud elevada por la Asociación Civil Centro Laboral "La Huella", de esta ciudad de Rafaela, según nota de fecha 28 de julio, cuyo original obra en el presente expediente Letra "C" - N° 171259/5 - Fichero N° 56, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03924-1; y

CONSIDERANDO:

Que la **Asociación Civil Laboral Especial "La Huella"**, creada en abril de mil novecientos noventa y seis; con domicilio en Eduardo D'Agostino s/n° de Rafaela, y con Personería Jurídica N° 1.105, viene desarrollando sus actividades con regularidad desde la fecha de su creación en un inmueble cedido en calidad de préstamo por otra institución de la ciudad.-

Que en el presente, la población beneficiaria está constituida por veintiocho jóvenes y adultos con capacidades diferentes, algunos con patologías asociadas, que reciben atención terapéutica, ocupacional, recreativa, brindada por un equipo de diecinueve profesionales y docentes.-

Que a los efectos de la presentación de la entidad ante distintos ámbitos, por tramitaciones de variada índole, requiere contar con una constancia oficial de su condición de **Entidad Privada de Bien Público**.

Que en los Estatutos de conformación de la Asociación Civil "La Huella", constan los objetivos propios de una institución que no persigue fines de lucro y que da respuestas a un sector de la comunidad cuyas necesidades especiales no son atendidas actualmente por otra entidad de la ciudad.

Que atento al propósito que guía a los integrantes de la institución resulta procedente que la Municipalidad reconozca oficialmente a aquella como "ente privado de bien público".

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Reconócese a la **Asociación Civil Centro Laboral Especial "La Huella"**, con personería Jurídica N° 1.105, y domicilio legal en Eduardo D'Agostino s/n° de Rafaela, como **Entidad Privada de Bien Público**.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiséis días
del mes de agosto de mil nove-
cientos noventa y nueve.-



Enrique J. Marchiaro
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Aldo A. Camusso
C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela